cuarenta y dos mil setecientas cuarenta pesetas con cuarenta y dos centimos, que se abonarán por el Estado en tres anuali-dades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas JORGE VIGON SUFRODIAZ

> DECRETO 3078'1963, de 14 de noviembre, por el que se aprueba definitivamente el segundo proyecto reformado de las obras del muelle de San Diego, en el puerto de La Coruna.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la aprobación definitiva del segundo proyecto reformado de las obras de «Muelle de San Diego», en el puerto de La Coruña, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.-Se aprueba definitivamente el segundo Articulo primero.—Se aprueba definitivamente el segundo proyecto reformado de las obras de «Muelle de San Diego», en el puerto de La Coruña, aprobado técnicamente por Orden de dieciseis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos y que representa un adicional integro de treinta y seis millones cuatrocientas mil ciento cuarenta y cuatro pesetas con once céntimos, así como el presupuesto, también integro, de ejecución de las mencionadas obras por el sistema de contrata, que alcanza la cifra de ciento noventa millones cuatrocientas sesenta y un millo quinto que menta pesetas con porenta y dos Céne y un mil quinientas veinte pesetas con noventa y dos cén-timos.

timos.

Artículo segundo.—El adicional líquido resultante de la aplicación al anterior de la baja obtenida en la subasta, de pesetas treinta y seis millones cuarrocientas mil ciento cuarenta y cuatro con once céntimos, será distribuido en las siguientes anualidades: la del ejercicio económico de mil novecientos sesenta y cuatro, por importe de trece millones de pesetas, imputable a la dotación establecida en el estado letra C, número uno, grupo a), de los Presupuestos Generales del Estado, y las de mil novecientos sesenta y cinco y mil novecientos sesenta y seis, por importes respectivos de trece millones de pesetas y diez millones cuatrocientas mil ciento cuarenta y cuatro pesetacon once céntimos, con cargo a los créditos de igual naturaleza con once céntimos, con cargo a los créditos de igual naturaleza

con once céntimos, con cargo a los créditos de igual naturaleza que en su dia correspondan.

Artículo tercero.—Se establece en treinta y tres meses y once dias el plazo que corresponda al mayor importe de ejecución de las obras como consecuencia del segundo proyecto reformado de las mismas, plazo que empezará a computarse a partir del dia doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, fecha actualmente establecida para la terminación de las obras.

Artículo cuarto.—El contratista de estas obras, en el plazo de treinta dias, contados desde que se le notifique la aprobación definitiva de este proyecto reformado, deberá acreditar por mecio de presentación del resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos ante la Dirección General de Puertos y Señales Maritimas el haber constituido la garantia complementaria de trescientas cuarenta y cuatro mil seiscientas quince pesetas con veinte céntimos, que corresponde a su adicional, habida cuenta de que la actualmente constituida excede en ochenta y ocho mil ciento noventa y seis pesetas con setenta y dos céntimos a la necesaria. El incumplimiento de este requisito será causa de resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo noveno de la Ley de veintidos de diciembre de mil novecientos sesenta.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3079/1963, de 14 de noviembre, por el que se aprueba definitivamente el proyecto reformado de las obras de «Antenas, contrantenas, instalaciones DECCA y grupos electrogenos para la cadena DECCA del Nor-oeste de España».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras. Públicas para la aprobación definitiva del proyecto reformado de las obras de «Antenas, contrantenas, instalaciones DECCA y grupos electrógenos para la cadena DECCA del Noroeste de

España», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres:

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba definitivamente el proyecto reformado de las obras de «Antenas, contrantenas, instalaciones DECCA y grupos electrógenos para la cadena DECCA del Noroeste de España», aprobado técnicamente por Orden mínisterial de dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos y que representa un adicional integro de nueve millones ochocientas treinta y nueve mil trescientas cincuenta y seis pesetas con cinco céntimos, así como el presupuesto de ejecución de las mencionadas obras por el sistema de contrata, que alcanza la cifra de cuarenta y tres millones ochocientas sesenta y dos mil quinientas treinta y cuatro pesetas con cinco céntimos.

ata y dos mil quinientas treinta y cuatro pesetas con cinco céntimos.

Artículo segundo.—El adicional integro y líquido de nueve millones ochocientas treinta y nueve mil trescientas cincuenta y seis pesetas con cinco céntimos será distribuido en las siguientes anualidades: ela del ejercicio económico de mil novecientos sesenta y cuatro per importe de ocho millones quinientas sesenta y cuatro mil quinientas treinta y dos pesetas con dieciocho céntimos, y la de mil novecientos sesenta y cinco, por su importe de un millón doscientas setenta y cuatro mil ochocientas veintitrés pesetas con ochenta y siete céntimos, con cargo a los créditos que en su dia correspondan en la aplicación trescientos veinticinco-seiscientos cargonadan en la aplicación trescientos veinticinco-seiscientos cargonadan en la aplicación declisite de los Presupuestos Generales del Estado.

Artículo tercero.—Se establece en siete meses y tres dias el plazo que corresponda al mayor importe de ejecución de las obras como consecuencia del proyecto reformado de las mismas, plazo que empezará a computarse a partir de esta fecha, en que tiene lugar la aprobación definitiva del proyecto reformado de que se trata.

Artículo cuarto.—El contratista de estas obras, en el plazo de treinta dias, contados desde que se le notifique la aprobación definitiva de este proyecto reformado, debera acreditar por medio de presentación del resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el haber constituido la garantia complementaria de noventa y coho mil trescientas noventa y tres pesetas con cincuenta y seis céntimos, que corresponde a su adicional. El incumplimiento de este requisito será causa de resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo noveno de la Ley de veintidos de diciembre de mil novecientos sesenta. sesenta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 3080/1963, de 14 de noviembre, por el que se autoriza la realización, mediante contratación directa, de las obras de «Camino al faro de Orchilla (isla de Hierro !»

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Camino al faro de Orchilla (isla de Hierro)», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos par la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado. a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de realizar las obras de «Camino al faro de Orchilla (isla de Hierro)», y, consecuentemente, se autoriza la ejecución de las mismas por el sistema de contratación directa, con sujeción al proyecto aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Maritimas de fecha ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres, al pliego de condiciones particulares y económicas aprobado a estos efectos y a las normas de la Orden ministerial de quince de junio de mil novecientos sesenta y tres reglamentando las contrataciones directas

Orden ministerial de quince de junio de mil novecientos sesenta y tres, reglamentando las contrataciones directas. Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por contrata de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de tres millones novecientas diecisiete mil ocho, pesetas con setenta y dos céntimos, es imputable a los fondos procedentes de la dotación establecida en el estado letra C, número uno, grupo a), de los Presupuestos Generales del Estado, distribuyéndose en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico

de mil novecientos sesenta y tres, por importe de dos millones quinientas mil pesetas, y la de mil novecientos sesenta y cuatro, por el resto, de un millón cuatrocientas diecisiete mil ocho pestas con setenta y dos cántimos. pesetas con setenta y dos centimos

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 3081/1963, de 14 de noviembre, por el que se autoriza la realización, mediante contratación directa, de las obras del «Ensanche del Canal de Aljonso XIII. en la margen izquierda», del puerto de Sevilla

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Ensanche del Canal de Alfonso XIII, en la margen izquierda», del puerto-de Sevilla, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente: a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO: 4

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de realizar las obras de «Ensanche del Canal de Alfonso XIII, en la margen izquierda», del puerto de Sevilla, y, consecuentemente, se autoriza la ejecución de las mismas por el sistema de contratación directa, con sujeción al proyecto aprobado técnicamente por Resolución del Inspector general de la XVII Demarcación de lecha dieciséis de abril de núl novecientos sesenta y tres, al pliego de condiciones particulares y económicas aprobado a estos efectos y a las normas de la Orden ministerial de quince de funio de mil novecientos sesenta y tres, reglamentando las contrataciones directas.

de junio de mil novecientos sesenta y tres, regiamentando las contrataciones directas.

Articulo segundo.—El presupuesto de ejecución por contrata, que asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas cincuenta y tres mil seiscientas una pesetas con treinta y tres céntimos, es imputable a los créditos establecidos en el estado letra C: número uno, grupo a), de los Presupuestos Generales del Estado, por no existir remanente suficiente en el grupo b).

Asi lo dispongo nor el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 3082 1963, de 14 de noviembre; por el que se declaran de urgente realización mediante contratación directa dos obras de curreteras en la provincia de Palencia

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Mejora de firme, tratamiento superficial del pavimento, puntos kilométricos veintitres al cincuenta y nueve coma setecientos de la Nacional ciento veinte. Logroño a Vigo (Carrión de los Condes-limite provincia de León 19. y «Mejora de firme, simple tratamiento superficial del pavimento, puntos kilométricos cero al once coma cinco de las carreteras Palendia cuatrocientos treinta y dos, ramal de la de Palencia cuatrocientos treinta y uno a limite de provincia. y Palencia novecientos ochenta, de Carrión de los Condes a Frómista», ambas de la provincia de Palencia; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia ocho de noviembre de mil povecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Por ser de reconocida urgencia la ejec Artículo primero.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Mejora del firme, tratamiento superficial del pavimento, puntos kilométricos veintitrés al cincuenta y nueve coma setecientos de la Nacional ciento veinte, Logroño a Vigo (Carrión de los Condes-limite provincia de León), y «Mejora de firme, simple tratamiento superficial del pavimento, puntos kilométricos tres coma uno al diez coma tres y puntos kilométricos cero al once coma cinco de las carreteras Palencia cuatrocientos treinta y uno a limite de provincia, y Palencia novecientos ochenta, de Carrión de los Condes a Frómista», ambas de la provincia de Palencia, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de cinco millones cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas noventa y cinco pesetas con sesenta y tres centicos a que asciende el presupuesto de las obras de referencia, con cargo al crédito existente en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintirés-seiscientos once, coeficiente «A», del Presupuesto de Gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y tres, un millón cuatrocientas mil pesetas; año mil novecientos sesenta y cuatro, cuatro mimiliones noventa y nueve mil novecientas noventa y cinco pesetas con sesenta y tres céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3083/1963, de 14 de noviembre, por el que se declaran de urgente realizacion, mediante contratacion directa; de las obras de «Montaje del Laboratorio Re-giomal para Control y Vigilancia de las obrasa, en Sc-

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Montaje del Laboratorio Regional para Control y Vigilancia de las obras», en Sevilla, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta

DISPONGO:

Artículo único—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Montaje del Laboratorio Regional para Control y Vigilancia de las obras» en Sevilla, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3084/1963, de 14 de noviembre, por el que se declaran de urgente realización, mediante contratación directa, las obras en la «C. L. OR-114, de Caldeliñas a Campobecerros, kilómetro 20» (Orense).

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Carretera de Orense-ciento catorce, de Caldeliñas a Campo-becerros, kilómetro, veinte. Reconstrucción de un muro caído», provincia de Orense, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su remnión del dia ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Carretera de Orense-ciento catorce, de Caldeliñas a Campobecerros, kilómetro veinte. Reconstrucción de un muro caído», provincia de Orense, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 3085 1963, de 14 de noviembre, por el que se declaran de urgente realización, mediante contratación directa, las obras de «Mejora de travesía, con alumbrado, de diversas calles de Santo Domingo de la Calzada, C. N. 120. de Logrono a Vigo» (Logrono).

Examinado el expediente de contratación de las obras de examinado el expediente de contratación de las collas de «Mejora de travesia con alumbrado en las calles denominadas Avenida de los Cuerpos de Obras Públicas, San Roque, Ave-nida del Generalismo y Avenida de la Virgen del Pilar, de San-to Domingo de la Calzada, en la Nacional ciento veinte, de Lo-groño a Vigo, puntos kilométricos cuarenta y cuatro ochocier-